GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-5696-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-03312957- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP S/ Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 633-0151-CDI26 tendiente a la adquisición de medicamentos para tratamientos oncológicos.

VISTO la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2026-03312957- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona declarar desierto el Proceso de Compra N° 633-0440-LPU26 y autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 633-0151-CDI26 tendiente a la adquisición de medicamentos para tratamientos oncológicos, solicitados por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer conjuntamente con la Dirección de Políticas de Medicamentos, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado b), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el citado artículo dispone: *"...2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso ... B) Por procesos licitatorios o de remate desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes..."*;

Que, a orden N° 2, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer en conjunto con la Dirección Provincial de Política de Medicamentos impulsan la presente gestión manifestando que: *"...se hace saber que los insumos objeto del presente requerimiento no revisten carácter exclusivo, extremo que ha sido fehacientemente acreditado mediante las notas emitidas por los laboratorios titulares de los certificados de registro y comercialización en la República Argentina de las especialidades medicinales correspondientes. En ese marco, corresponde señalar que las firmas Productos Roche S.A.Q. e I. y Novartis Argentina S.A., aun cuando han informado —con carácter de Declaración Jurada— revestir la titularidad exclusiva de los respectivos certificados de registro y comercialización, han manifestado su decisión de no presentarse como oferentes directos, dejando liberada la comercialización y provisión de las referidas especialidades medicinales a través de las entidades distribuidoras y droguerías que operan con dichos productos. Cabe destacar que estos insumos son indispensables e insustituibles para dar cumplimiento a los esquemas terapéuticos de los 19000 pacientes que actualmente se encuentran en tratamiento en el instituto provincial para dar cobertura a las diferentes patologías tumorales. De acuerdo a nuestros datos y proyecciones, se prevé que para los meses venideros se incremente el padrón de pacientes en tratamiento…"*;

Que, asimismo, aclaran que: *"...se incluye en la presente compra la demanda solicitada por la Dirección de prevención de enfermedades no transmisibles para dar cobertura a patologías crónicas según nota NO-2025-26457958-GDEBADPPYPSMSALGP..."*;

Que, a orden N° 3, se incorpora el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 5, obra el Anexo Detalle de Renglones;

Que, a orden N° 7, se acompañan las notas de las firmas NOVARTIS ARGENTINA S.A. y PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. aclaratorias sobre la exclusividad de venta de los productos requeridos;

Que, a orden N° 10, luce la solicitud de cotización a diversas firmas del rubro y las respuestas negativas de las firmas MG INSUMOS S.A. y DROGUERÍA LINO S.R.L.;

Que, a órdenes N° 12 y N° 14, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 18, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 30, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 36, obra el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 37, luce el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos;

Que, a orden N° 39, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 633-6507-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 45, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gastos mencionada;

Que, a órdenes N° 58, N° 68 y N° 82, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 74, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer se expide respecto a la observación realizada por Contaduría General de la Provincia en torno a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A.;

Que, a orden N° 77, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 633-0440-LPU26;

Que, a orden N° 87, lucen los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 92, obra la Resolución N° RESO-2026-267-GDEBA-SSTAYLMSALGP, a través de la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos y el Anexo Detalle de Renglones, contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0440-LPU26 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos para tratamientos oncológicos, solicitados por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer conjuntamente con la Dirección de Políticas de Medicamentos, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dos mil novecientos veinticinco millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos quince con 38/100 ($ 2.925.749.915,38), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios;

Que, a orden N° 105, se acompañan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires y las invitaciones correspondientes de conformidad con lo establecido por los artículos 15 apartado 1 y 16 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que, a orden N° 114, se vincula la publicación en el Boletín Oficial de la Circular Aclaratoria N° 1;

Que, a orden N° 115, luce el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 08 de julio de 2026, de la cual surge que no se presentaron firmas a cotizar;

Que, a orden N° 116, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones solicita al área requirente que: *"…indique si persiste la necesidad que motivó la contratación, y se evalúe la realización de un nuevo llamado."*;

Que, a orden N° 118, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer propicia *"…arbitrar las medidas necesarias para gestionar un nuevo llamado con carácter de urgente, a fin de garantizar la provisión de los insumos destinados a los tratamientos oncológicos de los pacientes de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer."*;

Que, a orden N° 120, se vincula el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 121, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones acompaña el

Proceso de Compra N° 633-0151-CDI26;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de julio del 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Guaman MORANDINI CORREGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA, que por RESO-2025-9558-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dos mil novecientos veinticinco millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos quince con 38/100 ($ 2.925.749.915,38);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a declarar desierto el Proceso de Compra N° 633-0440-LPU26, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos y el Anexo Detalle de Renglones, contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0151-CDI26 y autorizar el llamado a la Contratación Directa tendiente a la adquisición de medicamentos para tratamientos oncológicos, solicitados por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer conjuntamente con la Dirección de Políticas de Medicamentos, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo el artículo 18, inciso 2), apartado b), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro/a quien: *"Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto"* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos desde 1.000.000 UC, equivalente a pesos un mil seiscientos setenta y siete millones ($ 1.677.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete ($ 1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el Proceso de Compra N° 633-0440-LPU26, en virtud de no haberse recibido ofertas para el mismo.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos y el Anexo Detalle de Renglones, contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0151-CDI26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-24574638-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, PV-2026-13221479-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, IF-2026-13221545-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP y PV-2026-03698779-GDEBA-DPPMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa tendiente a la adquisición de medicamentos para tratamientos oncológicos, solicitados por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer conjuntamente con la Dirección de Política de Medicamentos, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dos mil novecientos veinticinco millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos quince con 38/100 ($ 2.925.749.915,38), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo el artículo 18, inciso 2), apartado b), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de julio del 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Guaman MORANDINI CORREGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA.

ARTÍCULO 6°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 633-6507-SG26 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18, inciso 2), apartado b), del Anexo I del Decreto N°

59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 8°. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2026.07.16 19:32:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.16 19:32:56 -03'00'